

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3991 "OTROS SERVICIOS GENERALES" (ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO PARA EL PERSONAL PERMANENTE ACTIVO Y PERSONAL EVENTUAL ACTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y REPRESENTACIONES PARTIDISTAS ACREDITADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO)

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del Acuerdo identificado con la clave **INE/CG598/2022**.
- II. En cumplimiento a los puntos de Acuerdo **SEGUNDO** y **SÉPTIMO** del instrumento descrito en el Antecedente I, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, en Sesión Especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, rindió la protesta de ley.
- III. En Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante Acuerdo **CG/AC-0096/2024**, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; por la cantidad de **\$507,561,780.05 (quinientos siete millones quinientos sesenta y un mil setecientos ochenta pesos 05/100 M.N.)**; monto necesario para el desarrollo de las actividades del Instituto programadas para el año dos mil veinticinco.
- IV. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025.

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º párrafo tercero que, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán, y en su caso, deberán tomar las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado A "Disciplina Financiera", numeral 3 "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos detallado: Clasificación Administrativa- LDF", del Anexo de Transparencia; la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$430,544,585.00 (cuatrocientos treinta millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

- V. Mediante Oficio identificado con la nomenclatura **SPF-SE-593/2024**, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la persona titular de la entonces Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla; se comunicó a este Instituto Electoral el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de **\$430,544,585.00 (cuatrocientos treinta millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.
- VI. Con fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, mediante Oficio número **UPP/021/2025**, suscrito por la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, se hizo de conocimiento a este Instituto

Electoral del Estado, la ampliación del Presupuesto para el inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, por la cantidad de **\$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**.

- VII. En Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante Acuerdo identificado con la clave **CG/AC-0068/2025**, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, misma que, actualmente, está conformada por las y los siguientes Consejeras y Consejeros Electorales:

Nombre	Cargo
Christian Mariana Ceballos Garduño	Presidenta
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Miembro
Susana Rivas Vera	Miembro
Héctor Tello Hernández	Miembro

- VIII. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, aprobó mediante Acuerdo **CA/AC-025/2025**, el inicio del procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional, relativo a la partida presupuestal 3991 "Otros Servicios Generales" (Adquisición de tarjetas de regalo para el personal permanente activo y personal eventual activo del Instituto Electoral de Estado y representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado); identificado con la nomenclatura **LPN-IEE-001/2025**.

- IX. Con motivo del inicio del procedimiento de adjudicación referido en el Antecedente VIII, fueron publicadas las bases correspondientes a la Licitación en cuestión; siendo adquiridas únicamente por dos licitantes.

Por lo ya expuesto, y en términos de la fracción I inciso b) del artículo 10; 18 fracción II; 30 fracción I, y Capítulo X de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, la y los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3, 18 fracción II y 30 fracción I y Capítulo X de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones es competente para desarrollar las Licitaciones Públicas y demás procedimientos de adjudicación que la Normatividad de la materia prevé, en los términos y con las condiciones que de dicho ordenamiento se desprenden.
2. En la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, celebrada el día dos de diciembre del presente año; el Comité de Adquisiciones llevó a cabo la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional identificada con la nomenclatura **LPN-IEE-001/2025**; acto en el cual, el Comisario del Comité, dio cuenta que únicamente dos licitantes adquirieron dichas bases, en términos de lo asentado en el Antecedente IX del presente.
3. En atención a lo señalado en el Considerando 2 de este instrumento, es oportuno el atender lo dispuesto en el artículo 56 de la Normatividad aplicable, mismo que refiere que el Comité declarará desierta una licitación en los siguientes casos:
 - I. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos previstos en las bases de la licitación;
 - II. Sus precios no fueren aceptables con base al presupuesto autorizado;
 - III. **Se inscriban menos de tres licitantes, o habiéndose inscrito, no se presente ninguna propuesta, y**

- IV. Si después de realizarse la evaluación no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes, por así convenir al interés del Instituto.
4. En consecuencia, observando las razones expuestas en el considerando 2 del presente, atendiendo a que solo dos licitantes adquirieron las bases de la licitación en cuestión, se actualiza la causal enunciada en la fracción III del artículo 56 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; por lo que resulta procedente declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional identificado con la nomenclatura LPN-IEE-001/2025.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, con fundamento en el artículo 56 fracción III de la Normatividad en la materia, y en términos de lo asentado en el Considerando 4 del presente, aprueba declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional identificado con la nomenclatura LPN-IEE-001/2025, relativo a la adquisición de tarjetas de regalo para el personal permanente activo y personal eventual activo del Instituto Electoral del Estado y representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de la y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de noviembre del dos mil veinticinco, celebrada el día dos de diciembre del mismo año.

**PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LCDO. JORGE ORTEGA PINEDA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LCDA. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUIZ